



"FideiFIDnews"

Informe mensual

Septiembre de 2018

CONTENIDO

- **INFORMACIÓN INSTITUCIONAL**
 - ✓ Prórroga y modificación de la Ley 25080.
- **INFORMACIÓN SECTORIAL**
 - ✓ Financiamiento en el Mercado de Capitales.
 - ✓ Últimas emisiones.
- **AUTORIDADES DE LA AAFyFID**
- **DELEGACIONES DE AAFyFID EN EL INTERIOR DEL PAÍS**

INFORMACION INSTITUCIONAL

PROYECTO DE LEY PRORROGANDO Y MODIFICANDO A LA LEY 25.080

Por Manuel Gómez de la Lastra *

Aunque, según la Corte Suprema de Justicia, se sostiene que la inconsecuencia e ignorancia jamás se suponen en el legislador, ello aparece como una generalización algo aventurada dado que, sin demasiado esfuerzo, en dable comprobar lo contrario.

Pruebas al canto, basta leer el texto de la norma que se proyecta, para observar que de la redacción del artículo 2º de la Ley 25080, cuya modificación se viene trabajando, puede sobrevenir en materia de fideicomiso, en una inconsecuencia seguramente no advertida por parte de los legisladores intervinientes.

En efecto, si leemos el anteproyecto, la norma escrita expresa:

"Artículo 2º.- Podrán ser beneficiarios todos los sujetos que realicen efectivas inversiones en las actividades objeto de la presente ley.

A tales fines, serán consideradas las personas humanas y jurídicas, las sucesiones indivisas y los fideicomisos, así como también otras figuras contractuales no societarias o equivalentes".

Sin entrar a considerar otros casos y limitándonos a lo que hace al fideicomiso, cabe destacar que éste es solamente un tipo de contrato, especial pero contrato al fin de cuentas y que, como tal, no puede ser beneficiario de norma alguna, sino a través del fiduciario que es una de la partes del contrato y figura central y determinante de la buena salud del sistema que, juntamente con el fiduciante, son las únicas partes constituyentes de la relación fiduciaria que ambos acuerdan entablar.

Por ello, el segundo párrafo del artículo de marras debería ser modificado, en pos de la puridad jurídica correspondiente y así no incurrir en extremos no queridos por el legislador, como ocurre en materia impositiva.

Es ese orden de ideas, la norma debería rezar en lo pertinente: "..... .a esos efectos, serán beneficiarios, las personas humanas y jurídicas, las sucesiones indivisas y los fiduciarios de los fideicomisos que se constituyan, con el fin de realizar las inversiones mencionadas precedentemente, así como también otras figuras no societarias o equivalentes, en la medida que su caracterización jurídica lo habilite".

Asimismo, la modificación prevista del artículo 30 de la Ley 25080, en el sentido de prever la no aplicación de la limitación temporal legislada en el artículo 1668 del Código Civil y Comercial de la Nación, que responde a motivaciones de índole sucesoria y puede encontrarse, con particularidades propias, aún en el trust anglosajón, aparece como no meditada adecuada ni estratégicamente, si bien es cierto que, los plazos de la actividad forestal exceden, en mucho casos y con holgura los treinta años previstos en dicho Código.

La cuestión podría subsanarse previendo un plazo mayor, según la especie involucrada o directamente, estableciendo un lapso prorrogable por única vez, pero nunca debería quedar sin limitación alguna, ya que hace a la esencia de entender la figura del fideicomiso.

*Abogado y Lic en Economía
Socio Honorarios de la Asociación Argentina de Fideicomisos y FID.

INFORMACION SECTORIAL

FINACIAMIENTO EN EL MERCADO DE CAPITALES

Durante el mes de agosto, el financiamiento total en el Mercado de Capitales argentino ascendió a \$6.452 millones, lo que significa un 47% inferior al observado en el mismo mes del año anterior.

Dicho financiamiento se compuso de \$2.875 millones en concepto de cheques de pago diferido, \$2.615 millones emitidos en fideicomisos financieros, \$438 millones mediante pagarés avalados, \$289 millones por medio de la emisión de nuevas acciones, y \$235 millones a través de obligaciones negociables.

Los instrumentos PyME continúan siendo muy dinámicos acaparando el 52% del financiamiento del mes, con variaciones interanuales positivas de 63% en CPD y 73% en Pagarés.

Los costos del financiamiento en pesos permanecieron en niveles elevados; los fideicomisos financieros afrontaron un costo promedio de 49,7% y las obligaciones negociables un 48,1%.

Por su parte, la tasa de descuento promedio en el mercado de cheques de pago diferido fue de 40,4%.

Los CPD avalados, con un 86% de volumen nominal total, se negociaron a una tasa promedio de 39,1% y, en el otro extremo, los CPD patrocinados, con 1% del volumen, a una tasa promedio de 51,1%.

Respecto al acumulado, el monto de las colocaciones acumuladas en los últimos 12 meses fue de \$258.736 millones, lo que impacta en un 8% superior al del período inmediatamente anterior.

Por otro lado, durante los primeros ocho meses del año el financiamiento total en el Mercado de Capitales alcanzó los \$137.252 millones, lo que da una variación negativa de 23% respecto al mismo período del año anterior.

Dentro de este agregado, la emisión de obligaciones negociables es la más relevante con un monto acumulado de \$78.363 millones a través de 128 colocaciones, el 57% del financiamiento total del período.

Los pagarés avalados son el instrumento de mayor dinamismo en el transcurso del año, exhibiendo un aumento en su negociación de 178%.

Finalmente, los fideicomisos financieros acumulan \$29.907 millones, los cheques de pago diferido \$19.307 millones y las acciones \$6.950 millones.

ULTIMAS EMISIONES*: Emisiones de Fideicomisos Financieros

Durante el mes de agosto de 2018 se colocaron 12 fideicomisos financieros por un total de \$2.615 millones, representando una variación interanual negativa de 47%. La totalidad de las emisiones se denominaron en pesos.

FECHA LANZAMIENTO	DENOMINACION	SERIE/ FF. IND	FIDUCIARIO FINANCIERO	FIDUCIANTE/S	ACTIVO FIDEICOMITI
21 sep 2018	FF Cuotas Cencosud Serie I	Serie	TMF Trust Company (Argentina) S.A. (ex-Equity)	Cencosud S.A.	Acreditaciones de ventas con Tarjetas de Crédito
20 sep 2018	F.F. PRESTO HOY II	Serie	TMF Trust Company (Argentina) S.A. (ex-Equity)	Wenance S.A.	Préstamos Personales
13 sep 2018	Fidebica LIII	Serie	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.	Banco Bica S.A.	Créditos personales
12 sep 2018	CREDIPAZ Serie 17 FF	Serie	Banco de Valores S.A.	Credipaz S.A., Credipartners S.A.	Saldos de Tarjetas de Crédito
10 sep 2018	CONFIBONO XLVIII	Serie	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.	Bazar Avenida S.A.	Créditos personales, Créditos de consumo



AUTORIDADES DE LA ASOCIACIÓN

- Socios Honorarios

- √ Gómez de la Lastra, Manuel C.
- √ Ledesma, Joaquín R.
- √ Lisoprawski, Silvio V.

- Comisión Directiva

- √ Presidente: Pertierra Cánepa, Francisco Ma. (CABA).
- √ Vice - Presidente: Correnti, Benito N. (SANTA FE).
- √ Secretario General: Yamúss, Inés (TUCUMAN).
- √ Tesorero: Dobrusin, Armando D. (CABA).

- Vocales de Comisión Directiva

- √ Britos Roberto (SALTA).
- √ Giambruni Miguel (CABA).
- √ Peralta Galván, Lautaro (SGO. DEL ESTERO).
- √ Santamaría, Gilberto León (MENDOZA).
- √ Saravia Tamayo, Sebastián (ENTRE RIOS).
- √ Vidal, Enrique Ignacio (SALTA).
- √ Schvartz, Fernando Martín (CORDOBA).

- Órgano de Fiscalización

- √ Rocco Leonardo (Pcia. de BUENOS AIRES).
- √ Leyría, Federico José (CABA).

- Director Ejecutivo:

- √ Pertierra Cánepa, Francisco María

DELEGACIONES DE LA ASOCIACIÓN EN EL INTERIOR DEL PAIS¹**Provincia de Córdoba**

Dr. Fernando Martín Schwartz
Estudio Jurídico Schwartz

Provincia de Mendoza

Dr. Gilberto Santamaria Suarez Lago
Estudio Jurídico Santamaria y Asociados

Provincia de Salta

Dr. Enrique I. Vidal
Estudio Jurídico: Juncosa & Gómez Rincón

Provincias de Chaco y Corrientes

Dr. Ramiro Sebastián Pachecoy
Briqué Desarrollos Inmobiliarios

Provincia de Buenos Aires. Departamento Judicial de Bahía Blanca

Dr. Horacio Pérez

Provincia de Santa Fe

Dr. Benito Nicolás Correnti
Estudio Jurídico Correnti y Asoc.

Provincia de Catamarca

Dr. Lautaro Peralta Galván (delegado interino)

Provincia de Tucumán

Dra. Inés Yamúss
Consultora Yamúss & Asociados

Provincia de Santiago del Estero

Dr. Juan Carlos Saavedra
Estudio Jurídico Saavedra y Asoc.

Provincia de Buenos Aires. Departamento Judicial de Dolores y Lezama

Dres. Germán Pereyra y Belisario Moreno Hueyo
Estudio Jurídico Pereyra & Asociados

Provincia de Buenos Aires. Partido de Bolívar

CPN Hernán Cifuni
Consultora Cifuni & Asociados

Provincia de Entre Ríos, Paraná

Dr. Sebastián Saravia Tamayo
Estudio Jurídico: Saravia Etchevehere & Asociados

NOTA IMPORTANTE I: La publicación FideiFIDnews es preparada por el Depto. de Management, Estrategia y Fideicomisos de Joaquín Ledesma & Asoc. y la AAFyFID únicamente a los fines informativos. La información y datos estadísticos contenidos en este informe o utilizados para su elaboración han sido obtenidos de fuentes públicas y privadas que consideramos confiables, pero no podemos garantizar que sean completos o exactos. Todas las

¹Para contactar a las delegaciones ingresar a www.aafyfid.com.ar o comunicarse directamente con la Asociación.

informaciones y opiniones contenidas en este informe constituyen la opinión a la fecha del Depto. de Management, Estrategia y Fideicomisos de Joaquín Ledesma & Asoc. y de la AAFyFID, la cual puede variar sin previo aviso. Se deberá tener especialmente en cuenta que el informe puede contener información, pronósticos y proyecciones sobre hechos futuros, que pueden no materializarse, razón por la cual se deberá tener presente el carácter no definitivo de las asunciones referidas a estos acontecimientos. El destinatario del presente informe deberá considerar que los rendimientos pasados respecto de inversiones aquí analizadas no implican o aseguran rendimientos futuros. El presente informe no ha sido efectuado teniendo en cuenta las necesidades particulares del destinatario, ni reemplaza el juicio independiente del mismo. No implica el asesoramiento por parte del Depto. de Management, Estrategia y Fideicomisos de Joaquín Ledesma & Asoc. y de la AAFyFID, por lo que el destinatario deberá en todos los casos obtener el asesoramiento apropiado de los profesionales respecto de la conveniencia de invertir o tomar determinada acción, sobre la base de las opiniones o informaciones aquí vertidas. Joaquín Ledesma & Asoc., su titular, sus asociados, profesionales y empleados, no asumen ninguna responsabilidad por la utilización de toda la información contenida en este informe.